



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3044/2018

BITÁCORA: 15/G1-0280/05/18

Toluca, México, 23 de Mayo de 2018

EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3094/10 de fecha 26 de Octubre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC,, F-15-007-MIG-003/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 349.899 Metros cúbicos	50	26	75	18151136	18151185
EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC,, F-15-007-MIG-003/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 78.727 Metros cúbicos	15	21	35	18151186	18151200
EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC,, F-15-007-MIG-003/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 254.519 Metros cúbicos	35	76	110	18151201	18151235
EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC,, F-15-007-MIG-003/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 57.266 Metros cúbicos	10	36	45	18151236	18151245
EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC,, F-15-007-MIG-003/10, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 15.422 Metros cúbicos	5	111	115	18151246	18151250
EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC,, F-15-007-MIG-003/10, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 3.470 Metros cúbicos	2	46	47	18151251	18151252

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx